

# **CONSULTA PÚBLICA SOBRE NORMATIVA PARA EJECUTAR LA LEY N° 21.046 SOBRE LA OBLIGACIÓN DE UNA VELOCIDAD MÍNIMA GARANTIZADA DE ACCESO A INTERNET**

## **I INTRODUCCIÓN**

Con el objetivo de realizar procesos participativos e inclusivos, la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) realiza esta consulta pública de carácter voluntario que permita la participación y contribución integral de todos los actores que tengan interés en el tema; ciudadanos, empresas, academia, organizaciones de consumidores, ONG, sector público y comunidad en general. Esta iniciativa tiene como finalidad recopilar información relevante que servirá como insumo para definir los respectivos aspectos técnicos, económicos y jurídicos para las normativas a desarrollar mandatadas a partir de la ley N°21.046 publicada el 25 de noviembre del año 2017.

## **II ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

Se estructura en cinco secciones, una Introducción con la descripción del contexto y objetivo, y en otras cuatro secciones formadas por preguntas, las que abordan los temas más relevantes a desarrollar para dar cumplimiento a la ley antes señalada.

1. Introducción.
2. Medición de Velocidad Individual por usuario.
3. Organismo Técnico Independiente que realiza mediciones representativas de las redes de los proveedores de acceso a Internet y de los usuarios individuales.
4. Contratos, publicidad y ofertas bajo denominación Banda Ancha.
5. Reclamos y Compensaciones.

## **III CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta la importancia que tiene la exigencia de comprometer una velocidad de acceso a Internet para los usuarios y que la ciudadana conozca y opine sobre los temas que deben abordarse por mandato legal, se ha resuelto someter a Consulta Ciudadana las materias antes señaladas.